

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: 11001-40-03-043-2018-00882-00

Téngase en cuenta que la audiencia señalada en auto adiado el 03/02/2020 (fl 126), no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se **ORDENA:**

PRIMERO: Fijar el **10 de noviembre de 2020 a las 09:30 am** con miras a ventilar las etapas previstas en el artículo 372 del CGP y teniendo en cuenta lo reseñado en el auto de 03/02/2020.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Notifíquese (2),

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aff0ffa158a53775568ff60b217777f9ca30fc3cd798b4dc1197063a64a5b3f6

Documento generado en 28/09/2020 06:59:19 p.m.